



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ALCALDE:**

D. Javier Pizarro Ruíz

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Joaquín Jesús Barrera Román

D<sup>a</sup> María Almagro Gámez

D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

D<sup>a</sup> María José Córdoba Salazar

**AUSENTES:**

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 13 de noviembre de 2015, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 6 de noviembre de 2015.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URBANISMO**

**2.1. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

1.- Expediente núm.: 169U-O/2015

INTERESADO	D. ÁNGEL MANZANO MORENO
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	BROZAS Nº 32
EXP. Nº	169U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
PEM	300,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha veintitrés de octubre de dos mil quince y con número 03662, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Ángel Manzano Moreno, para Pintado de Fachada de Edificación Existente situada en calle Las Brozas nº 32 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

Consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local con entrada 03763 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

En fecha 11/11/2015 con R.G.E. Nº 03853, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Conceder a D. Ángel Manzano Moreno licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Edificación" situada en calle Las Brozas nº 32 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 300,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, no permitiéndose alteraciones tipológicas en la fachada de la edificación.

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

## 2.- Expediente núm.: 159U-O/2015

<b>INTERESADO</b>	D. MIGUEL ÁNGEL CORBACHO VEGA
<b>ASUNTO</b>	CERRAMIENTO DE FINCA (4000 ML DE ALAMBRADA CON HINCOS DE 40 Y MALLA GANADERA)
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	FINCA MOJÓN ALTO (POLÍGONO 10; PARCELAS 6,7,27 Y 28) FINCA LAS ESCOTOFÍAS (POLÍGONO 44; PARCELA 15) FINCA LA MATILLA (POLÍGONO 44; PARCELA 24)
<b>EXP. N°</b>	159U-O/2015
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
<b>CLASE DE SUELO</b>	NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA, INTERÉS NATURALÍSTICO Y CIMAS PAISAJÍSTICAS (Polígono 44) NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (Polígono 10)
<b>PEM</b>	30.000,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	2 MESES

En fecha catorce de octubre de dos mil quince y con número 03537, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud a instancia de D. Miguel Ángel Corbacho Vega, para Cerramiento de fincas situadas en Finca Mojón Alto, Finca Las Escotofías y Finca La Matilla del término municipal de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como no urbanizable especialmente protegido por planificación territorial o urbanística, interés naturalístico y cimas paisajísticas (polígono 44) y No urbanizable de carácter natural o rural (polígono 10).

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

Consta en el expediente informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con entrada 03799 de fecha seis de noviembre de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

En fecha 23/10/2015 con R.G.E. Nº 03637, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. Miguel Ángel Corbacho Vega urbanística municipal para "Cerramiento de finca (4000 ml de alambrada con hincos de 40 y malla ganadera)" en Finca Mojón Alto (polígono 10, parcelas 6,7,27 y 28); Finca Las Escotofias (polígono 44, parcela 15) y Finca La Matilla (polígono 44, parcela 24), del término municipal de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación territorial o urbanística. Interés naturalístico y cimas paisajísticas (polígono 44); No urbanizable de Carácter Natural o Rural (polígono 10), con un Presupuesto de Ejecución Material de 30.000,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Meses.

**Segundo.**- Se deberá de dar cumplimiento al siguiente condicionante impuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- El informe favorable se refiere exclusivamente a la instalación del cerramiento. Toda obra auxiliar que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.
- En todos los trabajos previstos se respetarán los cauces de gargantas y arroyos dejando en cualquier caso sin alterar un mínimo de 5 m a cada lado del cauce. Igualmente, deberán respetarse las vías pecuarias clasificadas y sus dimensiones, caso de existir en la zona.
- En cumplimiento del art. 22 de la Ley 8/2003 de la FLORA Y FAUNA SILVESTRE, con carácter general los cercados en el medio natural deberán permitir la libre circulación de la fauna silvestre. Por ello, la malla a emplear será de tipo ganadero, con una altura máxima de 1,4 metros y dimensiones mínimas de cuatro de 15x15 cm. Caso de ser menores, deberán habilitarse aberturas de luz superior a 300 cm<sup>2</sup> entre el suelo y la malla al menos cada 50 m.

Incorporándose copia del mismo como parte integrante de la licencia.

**Tercero.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

**3.- Expediente núm.: 160U-O/2015**

<b>INTERESADO</b>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.L.
<b>ASUNTO</b>	OBRAS MENORES DE REPARACIÓN VARIAS
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	RESIDENCIAL POZO DE LA SIERRA CALLE EJIDO S/N
<b>EXP. Nº</b>	160U-O/2015



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
<b>CLASE DE SUELO</b>	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
<b>PEM</b>	37.702,35 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOS MESES

En fecha catorce de octubre de dos mil quince y con número 03538, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia del Banco Popular de España S.A., para Obras menores de Reparaciones Varias en Residencial Pozo de la Sierra situado en calle El Ejido s/nº de Alcalá de los Gazules.

Se presenta valoración de las obras pretendidas, consistentes en reparación de revestimientos, reposición de carpinterías, reposición de elementos sustraídos por vandalismo,...

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

No obstante, no se aporta la documentación requerida en el artículo 2.5.10 de las Normas Urbanísticas, concretamente la justificación del cumplimiento de la Seguridad y Salud Laboral.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 11/11/2015 con R.G.E. Nº 03844, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.L. licencia urbanística municipal para "Obras Menores de Reparación Varias en Residencial Pozo de la Sierra" situado en calle Ejido s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar, con un Presupuesto de Ejecución Material de 37.702,35 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Meses

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor, debiendo aportar con carácter previo al inicio de las obras la documentación



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

exigible al respecto en el artículo 2.5.10 de las Normas Urbanísticas, concretamente la justificación del cumplimiento de la Seguridad y Salud Laboral.

- No se permiten alteraciones tipológicas en la edificación: fachadas, cubiertas, distribución,...

**Tercero.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

#### 4.- Expediente núm.: 161U-O/2015

INTERESADO	D. JOSE SILLERO GARCIA
ASUNTO	PINTADA DE FACHADA DE VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	PEÑAS DEL CORRAL Nº 5
EXP. Nº	161U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN
PEM	100,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS DIAS

En fecha catorce de octubre de dos mil quince y con número 03536, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. José Sillero García, para pintado de fachada de edificación ya existente situada en calle Peñas del Corral nº 5 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 11/11/2015 con R.G.E. Nº 03854, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. José Sillero García licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Edificación Existente situada en calle Peñas del Corral nº 5 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 100,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Días

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, no permitiéndose alteraciones tipológicas en la fachada de la edificación.
- Caso de requerir ocupación de vía pública, esta debería solicitarse de forma expresa a la Jefatura de la policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

**5.- Expediente núm.: 162U-O/2015**

<b>INTERESADO</b>	FAMILIA GUTIERREZ
<b>ASUNTO</b>	ENFOSCADO Y PINTADO DE MURO TRASERO EN EDIFICACIÓN EXISTENTE
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS Nº 14
<b>EXP. Nº</b>	162U-O/2015
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
<b>CLASE DE SUELO</b>	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
<b>PEM</b>	100,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOS DIAS

En fecha dieciséis de octubre de dos mil quince y con número 03573, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Familia Gutiérrez, para enfoscado y pintado de muro trasero de edificación ya existente situada en calle Nuestra Señora de Los Santos nº 14 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección dado por el Catálogo, si bien se encuentra dentro de los límites del Área de Rehabilitación Integrada Barrio de San Sebastián.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

No consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

En fecha 11/11/2015 con R.G.E. Nº 03859, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a FAMILIA GUTIERREZ licencia urbanística municipal para "Enfoscado y Pintado de Muro Trasero de Edificación Existente" situada en calle Nuestra Señora de Los Santos nº 14 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 100,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Días.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, no permitiéndose alteraciones tipológicas, debiéndose emplear elementos de acabado "tradicionales".

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

## 2.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:

**Expediente número 148U-O/2014**

<b>INTERESADO</b>	D. PABLO TOSCANO GIL
<b>ASUNTO</b>	EJECUCIÓN DE MARQUESINA METÁLICA
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	CARRETERA A-381 PK 40 - VENTA LOS SANTOS



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

EXP. N°	148U-O/2014
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA "AGUILA IMPERIAL IBÉRICA" CON AFECCIÓN DE CARRETERAS
PEM DECLARADO	10.612,84 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ DIAS

En fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, con número 02630 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud en referencia a la concesión de licencia de obras para la Construcción de Marquesina Metálica en Venta Los Santos de Alcalá de los Gazules (Carretera A-381 pk 40), para salvaguardar vehículos y carros, a instancias de D. Pablo Toscano Gil.

En fecha veinte de octubre de dos mil catorce se emite informe técnico para subsanación de deficiencias.

En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince con número 03198 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la actuación pretendida, suscrita por el arquitecto D. Rafael López García y visada por Colegio Profesional con expediente 0409150104615.
- Autorización de la actuación pretendida emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en fecha veintinueve de julio de dos mil quince (Expediente 172/15).

En fecha 11/11/2015 con R.G.E. N° 03845, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. Pablo Toscano Gil la licencia Urbanística Municipal para "Construcción de Marquesina Metálica" en Venta Los Santos de Alcalá de los Gazules (Carretera A-381 PK 40), en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial o Urbanística "Águila Imperial Ibérica" con afección de Carreteras, con un Presupuesto de Ejecución Material de 10.612,84 euros y un Plazo de Ejecución de Diez Días.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

- Se deberá dar cumplimiento al contenido fijado en la autorización emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en fecha veintinueve de julio de dos mil quince (Expediente 172/15), la cual forma parte de la licencia concedida.
- La puesta en uso de la instalación requerirá la concesión de la preceptiva licencia de funcionamiento, a solicitar por el interesado junto con la documentación legalmente exigible.

**Tercero.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

### 2.3.- PROPUESTA DE TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE APERTURAS

Visto el **expediente número 167U-T/2015**, y la documentación presentada por D<sup>a</sup>. Irene Lebrón Pérez, por la que da cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de actividad de "Venta alimentación y frutería", en Calle Paseo de la Playa nº 17, de este municipio, cuyo titular es D. Manuel Lebrón Gago, con NIF, 75.739.937-V, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de agosto de 2.015.

Por cuanto antecede, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de "Venta alimentación y frutería", en Calle Paseo de la Playa nº 17, de este municipio, a favor de D<sup>a</sup>. Irene Lebrón Pérez, con domicilio en Paterna de Rivera (Cádiz), C/ Esperanza, nº 30, y con CIF 52.920.824-D, que deberá ejercer la actividad en los mismos términos que el anterior titular.

**Segundo.** Este expediente está sujeto al pago de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de conformidad con el art. 6, Epígrafe 4.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

**Tercero.** Dar traslado de este acuerdo al transmitente y al nuevo titular de la licencia de que se trata, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.** - Escritos y comunicaciones.

Ninguno

**PUNTO CUARTO.** - Asuntos de urgencia.

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

**ASUNTOS DE TESORERIA:**

#### 4.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN PUESTO MERCADO DE ABASTOS A NOMBRE D DOÑA. MARIA LUISA GARCIA FERNANDEZ

Vista la solicitud formulada por Dña. María Luisa García Fernández con DNI 31.227.572-N de autorización para la cesión mortis causa del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Visto el artículo 10. de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos,

**"1. Las concesiones referidas a personas naturales, sean puestos fijos o eventuales, habrán de atenderse de forma habitual, personal y directa por:**

- **El titular de la licencia o su cónyuge.**
- **Por los hijos del titular, siempre que convivan efectivamente con éste.**

**2. Dichas personas estarán incluidas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónoma."**

Visto el artículo 12. 5. de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos **"En las cesiones mortis causa, el fallecimiento del titular determina la transmisión de la titularidad a su cónyuge e hijos por este orden, quienes se subrogarán en la concesión hasta el plazo temporal que reste para extinguirla, con los derechos y deberes que se contemplen.**

**Respecto a los hijos, el orden será de mayor a menor antigüedad como colaborador en el puesto y, siempre que así lo soliciten por escrito al Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde que se produzca el fallecimiento, vencido el plazo sin haberse presentado la oportuna solicitud, deviene la caducidad de la concesión y su automática reversión al Ayuntamiento."**

En virtud de lo expuesto y en base al art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la cesión mortis causa del puesto nº 8 del Mercado Mpal. de Abastos de **Francisco Manuel Fernández Ríos** a favor de su cónyuge **María Luisa García Fernández**, subrogándose esta en la concesión hasta el día 23 de octubre de 2024, fecha en la que se extingue dicha concesión, con los derechos y deberes que se contemplen.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Servicio de Rentas del este Ayuntamiento, para la actualización del padrón de la Tasa por el Servicio de Mercado.

#### **4.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON CUBA PARA ESCOMBROS A INSTANCIA DE D. PEDRO BENITEZ ORTEGA**

Vista la solicitud formulada por D. Pedro Benítez Ortega, de autorización para la ocupación de terrenos con cuba para escombros en la C/ Montesa s/n durante 10 días, ocupando una superficie total de 10 m2. (Expte licencia de obras nº 11-U-O/2015)

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.-** Autorizar temporalmente para el período de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con cuba para escombros de obra en calle Montesa,s/n de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

correspondiente.

**Segundo.** - No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

#### ASUNTOS DE INTERVENCIÓN:

#### 4.3.- CUENTAS Y FACTURAS.-

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
06/11/15	437	Ingenierias vías y obras, S.L.U.	161.227.06	2.178,00 €
06/11/15	438	Ingenierias vías y obras, S.L.U.	161.227.06	2.783,00 €
31/10/15	15RTC00052	Estación Ruta del Toro S.L.U.	varias	3.215,45 €
30/09//15	15RTC00046	Estación Ruta del Toro S.L.U.	varias	3.727,55 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,27 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JAVIER PIZARRO RUÍZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO